



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 250622-0073
CARACAS, 25 DE JUNIO DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO DE CONVENCION ESTADAL COPEI 2022, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que todo proceso electoral requiere del seguimiento, evaluación y control de las actuaciones por parte de esta Comisión Electoral Nacional de los procedimientos desarrollados por los distintos organismos y autoridades electorales, en resguardo de la participación política de los militantes y dirigentes activos en condición de aspirantes a los diferentes cargos de dirección política e institucional del partido Demócrata Cristiano Copei y, en particular, enaltecer el valor histórico de los 76 años ha consolidado su trayectoria institucional en concordancia de la doctrina de la reinstitucionalización de la organización territorial y sectorial, a objeto de fortalecer la democratización como partido político.

RESUELVE

PRIMERO. - Para mayor exactitud, esta Comisión Electoral Nacional, con sede en la Ciudad de Caracas, precisa en protección de los derechos políticos de los militantes y dirigentes activos socialcristianos, que la fecha de las postulaciones correspondió al día 23 de junio de 2022, que la fecha de **IMPUGNACIÓN Y MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN** de las mismas correspondió al día 24 de junio de 2022.

SEGUNDO. - Que la fecha para la publicación de la **ADMISION O RECHAZO** de las Postulaciones de Planchas y candidatos nominales corresponde al día de hoy, 25 de junio de 2022.

TERCERO.- Igualmente, notificamos que esta Comisión Electoral Nacional recibió oportunamente de las Comisiones Electorales Estadales, la información del conjunto de postulaciones presentadas y consignadas por los militantes y dirigentes activos en el ámbito territorial correspondiente, para participar en el proceso de las Convenciones Estadales Copei 2022, fijada en el Cronograma Electoral para el 26.06.2022, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Convención Estatal Copei 2022 y en atención con el objetivo primario de que la presente Resolución surta los efectos jurídicos respectivos.

CUARTO. - **APROBAR**, con fundamento en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento Electoral Nacional y en vinculación con el artículo 13 y 14 del Reglamento de Convención



Estadal Copei 2022, la **ADMISION O RECHAZO** de las postulaciones presentadas en el territorio nacional de la República Bolivariana de Venezuela, las cuales son las siguientes:

Recibidas	Admitidas	Rechazadas
24	23	1

QUINTO. - Esta Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones, competencias, funciones y por imperio de la ley, dictamina lo siguiente:

- 1) El total de postulaciones son 23 en virtud al cumplimiento de los extremos o requisitos exigidos por el Reglamento de la Convención Estadal en el marco de las Elecciones Municipales Copei 2022.
- 2) En el caso particular del Estado Falcón, la Comisión Electoral Estadal recibió dos (02) postulaciones de planchas, las cuales están discriminadas así:
 - a) **La Plancha N.º1** fue admitida por cumplir cabalmente los requisitos reglamentarios.
 - b) **La Plancha N.º 2** fue rechazada parcialmente con relación a la Directiva de la Dirección Estadal dado que 3 de sus miembros por escrito y vía electrónica presentaron la renuncia a su postulación, especialmente porque la postulación no aparece suscrita con el puño y letra de los postulados. Dicha información quedo ratificada mediante 3 llamadas telefónicas que realizamos con el ciudadano postulado como Presidente en la Plancha N.º1.
 - c) Por lo expuesto, en el inciso “b” se desprende que el total de postulaciones rechazadas está representado únicamente en la plancha N.º 2, que, en el día de hoy 25 de junio de 2022, 3 aspirantes presentaron carta de renuncia por ante la CEN, por vía electrónica, generando automáticamente el incumplimiento a la concepción técnico electoral de la plancha cerrada o bloqueada. En consecuencia, la falta de 3 aspirantes constituye ineludiblemente que esta Comisión Electoral Nacional, declare la inelegibilidad de dicha plancha N.º 2 y al propio tiempo la inadmisibilidad de la misma, al no contar con la totalidad de los integrantes de lo que se considera **PLANCHA CERRADA O BLOQUEADA**. En tal sentido, se ha producido el decaimiento electoral de la referida plancha, lo que genera inexorablemente por concepto de renuncia de 3 de sus participantes, lo que acarrea la sanción justificada por la no participación de la mayoría de sus integrantes, evidenciando el desinterés por el ejercicio del derecho a ser electos en la Convención Estadal Copei 2022 y así se decide.
 - d) Finalmente, de la misma Plancha N.º2, con relación a las candidaturas nominales se mantienen vigentes aquellas que ratifiquen su aspiración en pleno desarrollo de la Convención Estadal en protección del derecho de participación política establecido en el artículo 67 constitucional, esta Comisión electoral Nacional, mantiene el valor jurídico y el ejercicio pleno del derecho de aquellos integrantes de la Plancha N.º2, cuya aspiración es de carácter **NOMINAL** y es



deber de este órgano rector asegurar la condición de participantes a efectos de ser elegidos en los cargos para la cual fueron postulados y así se decide.

SEXTO. -La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

SEPTIMO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al PROCESO ELECTORAL INTERNO COPEI 2022.

OCTAVO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente



Marian Jain
Secretaria Ejecutiva


Elys Ojeda
Vicepresidenta